

NIEGA EMPLAZAMIENTO

MG

RADICADO: 2019-754 MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Bucaramanga, 19 de agosto de 2020

KELLY JOHANA GOMEZ ALVAREZ

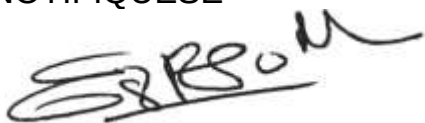
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Se niega el emplazamiento a los demandados señores HUMBERTO ARENAS VILLAR Y GILMA PIMIENTO SUAREZ, por cuanto no hay certeza si residen o no, las constancias de la empresa de mensajería no son concretas, por lo que se ordena que se intente nuevamente la notificación pero en la forma que lo dispone el art 8 del decreto 806 del 2020, esto es, enviándole el mandamiento de pago, la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**fd6164d6fe6ab20a700592afd2cc6444b143efb167c05
b47019b27266576e498**

Documento generado en 19/08/2020 08:29:32 a.m.